



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

27 SEP 2022

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2550 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "Adquisición de Cajas de Mercadería Asistencia Social, Concón", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2022, entre la empresa Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "**Adquisición de Cajas de Mercadería Asistencia Social, Concón**", celebrado entre la empresa **Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 13 de septiembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCÓN."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA.

En Concón, República de Chile, a veinte de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón

superior; 4) 1 kilo garbanzos sin piel; 5) 1 caja puré de papas deshidratadas de 250 gramos; 6) 1 paquete de levadura seca de 125 gramos; 7) 1 paquete de mermelada de 250 gramos; 8) 2 unidades de jurel natural San José o similar, grande de 425 gramos cada uno. Fecha de elaboración del año; 9) 2 tarros de atún lomitos en aceite conserva 170 gramos cada uno; 10) 2 kilos azúcar granulada corriente, blanca, lansa o similar característica; 11) 2 kilos arroz tucapel o similar característica, grano largo, grado 2; 12) 2 kilos harina de trigo, blanca, sin polvos de hornear; 13) 3 paquetes Fideos tallarines Carozzi o similares características de 400 gramos cada paquete, número 5; 14) 3 paquetes fideos corbatas o espirales carozzi o similares características, 400 gramos cada paquete; 15) 1 pack de salsa de tomate Pomarola o similares características, de 6 unidades de 200 gramos cada una; 16) 1 caja de té supremo tradicional o similares características de 100 bolsitas cada uno; 17) 1 litro de aceite de maravilla Belmont o similar característica; 18) 1 paquete de leche en polvo entera Colún o similar característica de 900 gramos; 19) 1 unidad caja de cartón, las que deberán traer embalados los productos de abarrotes, cerradas con huincha de embalaje.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que pagará la I. Municipalidad de Concón por Caja de Mercadería unitario será un valor de **\$33.957.- (treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos)**, impuestos incluidos. Haciendo así una suma total de **\$159.969.778.- pesos (ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos)**, impuesto incluido. La Municipalidad de Concón pagará al Adjudicatario, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de las primeras 1.000 cajas **1 día hábil** de emitida la Orden de Compra, una vez firmado el contrato y decretada la aprobación del mismo y las siguientes cada 10 días corridos hasta completar el número total adjudicado.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica y fijará las condiciones en que se realizará la entrega y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el proveedor. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El proveedor deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de 3% del valor neto ofertado con un tope de 5 días hábiles. Multas por entregar productos en las cajas de mercaderías revisadas en forma aleatoria por la ITO con fechas de vencimiento distintas a lo contenido en la oferta presentada, es decir con vencimientos menores a

los ofrecidos en el Formulario Anexo N°5, valor multa 1% del valor ofertado, de ser reincidente lo levantado en acta tendrán tope de 3% del valor neto ofertado. Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. En la eventualidad de existir pago de multas, el Contratista deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia al estado de pago correspondiente. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario Incumplidor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale a la orden de la Municipalidad de Concón, **por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.** Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento del contrato vigente por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días al término del mismo, deberá entregarse por oficina de partes al momento previo a la firma del contrato y ser dirigida a la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta, presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
E.F/vp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		20 SEP 2022

ADAN-FRIZ

SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCHO
DEPTO. DE COAHUILA
22 SEP 2022
SECRETARÍA MUNICIPAL